



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 16-2023 DEL DÍA VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.-** Lectura y aprobación de las actas de sesión ordinaria **Nro. 15-2023**, de fecha 08 de septiembre del 2023 y extraordinaria **Nro. 01-2023** de fecha 12 de septiembre del 2023.
- 2.-** Continuación del punto tres del orden del día de sesión ordinaria Nro. 11-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, concerniente a la petición presentada por la señora Fanny Cabrera Carpio.
- 3.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. 083-ALCALDÍA -GADMC-2023 - Declaratoria de Utilidad Pública de fecha 31 de agosto del 2023 de los señores Machuca Hidalgo Abel Enrique.
- 4.-** Clausura de la sesión

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

En la ciudad de Catamayo, a los 15 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés, siendo las ocho horas ocho minutos, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Catamayo, previa convocatoria de la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del cantón Catamayo, se reúnen en sesión ordinaria las y los señores concejales: **Dra. María José Celi, Ing. Francisco Hidalgo, Dr. Paúl Patiño y Dr. Leodan Ruiz**, funcionarios: Abg. Andrés Ortega, Asesor Jurídico y Arq. Karina Ruiz, Coordinadora de Regulación y Control Urbano (E) con la actuación de la suscrita Secretaria General del Gad Municipal, Noemí Johanna Jaramillo Herrera. Por delegación de la señora Alcaldesa al señor Vicealcalde Abg. Rommel Duran, conforme **OFICIO NRO. GADMC-A-2023-330** de fecha 14 de septiembre del 2023, procede a instalar la sesión procediendo a principalizar a la concejala alterna Lissette Ordoñez Morales, disponiendo la constatación del quórum reglamentario el cual se informó la asistencia de cinco señores concejales de cinco convocados; por lo tanto, conforme Ley existe el quórum reglamentario, poniendo a consideración el orden del día; el cual fue aprobado por unanimidad conforme lo planteado por el ejecutivo.

**VICEALCALDE ROMMEL DURAN.-** Solicita que por parte de secretaría se proceda a dar lectura al oficio remitido por la señora Alcaldesa: " Debido a la necesidad de atender diferentes diligencias inherentes a la actividad municipal, con fundamentación legal en el Art. 62 literal b) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, mucho agradeceré a usted se sirva a instalar, presidir y desarrollar la sesión **Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 16-2023 de fecha 15 de septiembre del 2023.**



**1.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA NRO. 15-2023, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 Y EXTRAORDINARIA NRO. 01-2023 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

Una vez revisadas las actas de sesión ordinaria y extraordinaria por el Concejo Municipal de manera anticipada, no existió observación ni modificación alguna.

**2.- CONTINUACIÓN DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA NRO. 11-2023 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2023, CONCERNIENTE A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA FANNY CABRERA CARPIO.**

Procede a ingresar a la sesión de concejo la señora Fanny Cabrera solicita que se reconsidere y se analice en lo que respecta al porcentaje, por lo que mi afectación es un 30% por el inconveniente que existió en la anterior sesión, solicitando quedarse para estar presente en la sesión.

**VICEALCALDE ROMMEL DURAN.-** Pregunta si existe algún inconveniente para que la señora se encuentre presente en la sesión? las mismas que son públicas, pero sin ser interrumpidas, la señora Fanny Cabrera tiene relación directa con el punto a tratar.

**CONCEJAL LEODAN RUIZ.-** Pide la palabra y aclara que esta de acuerdo que las sesiones son públicas, pero por el tema de ordenamiento interno se pone a conocimiento de manera anticipada al Concejo Municipal; no obstante, es bueno mantener el orden y respeto en la misma sin ser interrumpidos en el tratamiento de la sesión.

**CONCEJO MUNICIPAL. -** Se ponen de acuerdo y por unanimidad aceptan que la señora Fanny este presente en el tratamiento del punto, por tener relación directa con el mismo.

**VICEALCALDE ROMMEL DURÁN.-** Para continuar con el punto solicita que por parte de secretaría se de lectura a la parte resolutive donde se suspendió el punto

**SECRETARÍA GENERAL.-** Procede a dar lectura de lo requerido: " Que, en sesión ordinaria Nro. 11-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, el Concejo Municipal en el tercer punto del orden conoció y analizó el informe Técnico Nro. 026-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, suscrito por la Arq. Karina Ruiz, Coordinadora de Regulación y Control Urbano y Rural; y, Memorando Nro. 449-DJ-GADMC-2023, pronunciado por el Abg. Andrés Ortega, Asesor Jurídico, concerniente a la petición presentada por la señora Fanny Cabrera Carpio. **ARTÍCULO ÚNICO. - SUSPENDER EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO DEL PEDIDO DE LA SEÑORA FANNY CABRERA CARPIO, HASTA QUE SE AMPLIE EL CRITERIO JURÍDICO EN EL CUAL SE DETERMINE LA LEGALIDAD O NO DE LA PERMUTA"**

**CONCEJAL LEODAN RUIZ-** Pregunta al Asesor Jurídico respecto del trámite de la consulta a la Procuraduría, concerniente al Art. 488 del COOTAD , conforme lo acordado en la sesión 11-2023 d fecha 04 de agosto del 2023.

**ASESOR JURÍDICO.-** Al respecto expone:

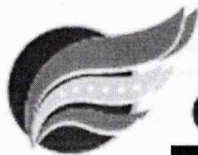
Mediante Informe Técnico Nro. 001-PJSJ-TRCUR-GADMC-2023, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Arq. Pablo Javier Santos Jaramillo, dirigido a la Arq. Karina Giomara Ruiz Robles Coordinadora de Regulación y Control Urbano y Rural, en el cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "1.- Que, el área afectada según plano de restructuración y según condicionantes del predio es de 124.40 m<sup>2</sup>, equivalente al 27.64% del área total del predio, con avalúo de \$5.224.80. 2.- Que, en base a la Certificación Catastral del predio afectado, el valor del m<sup>2</sup> está considerando a \$42, por tanto, el monto por afectación es de \$ 5.224.80 3.- Que, en base a las Certificaciones Catastrales, emitidas por la Coordinadora de Avalúos y Catastros de los predios de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo para considerarse como propuesta de permuta a favor del Sr. José Leonardo Vega, se ha considerado como alternativas favorable la opción 1 (...) Como primera opción se ha considerado el lote 8 de la MZ. 48 con un monto de \$6539.13, teniendo que cancelarse a favor del Gad Municipal de Catamayo la suma de \$1.314.33"

Mediante Resolución Nro. CONCEJO MUNICIPAL-026-2023 CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023, dada en sesión extraordinaria Nro. 02-2023 de fecha 11 de febrero del 2023, donde RESUELVE: "Art.- 1.- Acoger el Informe Técnico Nro.001-PJSJ-TRCUR-GADMC-2023, suscrito por el Ing. Pablo Javier Santos Jaramillo, y se proceda a la permuta a petición de la señora Fanny Cabrera Carpio."

Previo continuar con el trámite de permuta a la señora. Fanny Cabrera Carpio, el departamento jurídico, solicitó Ampliar Informe Técnico Nro. 001-PJSJ-TRCUR-GADMC-2023, en vista que, el porcentaje de afectación no supera lo requerido para para realizar la permuta.

Mediante informe Técnico Nro. 026-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por la Arq. Karina Giomara Ruiz Robles, concluye lo siguiente:

- 1.- Que, en base a la Certificación Catastral del predio afectado, el valor del m<sup>2</sup> está a \$33.98, por tanto, **el área afectada** según plano de rectificación de restructuración y según condicionantes del predio es de 85.90 m<sup>2</sup>, equivalente al 19.13% del área total del predio, con un avalúo de \$2918.88, en caso de indemnización.
- 2.- Que, en base a las Certificaciones Catastrales, emitidas por la Coordinación de Avalúos y Catastros de los predios de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo para considerarse como propuesta de permuta a favor del Sra. Cabrera Carpio Fanny y en base al acuerdo de la inspección realizada con fecha 12 de abril del 2023 con la usuaria solicitante, se ha considerado las siguientes alternativas:



| <b>SINTESIS DE LOTES PARA PROPUESTA</b> |                    |                        |              |               |
|---|--------------------|------------------------|--------------|---------------|
| <b>NRO.</b>                             | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>CLAVE CATASTRAL</b> | <b>ÁREA</b>  | <b>AVALUO</b> |
| 1                                       | Lote 05 Mz. 48     | 1103020307048005000    | 229.52<br>m2 | \$<br>7190.40 |
| 2                                       | Lote 15 Mz. 52     | 1103020307052015000    | 205.44<br>m2 | \$<br>5321.39 |

Aclarando que mediante resolución, el Concejo Municipal solicitó el informe ampliado por parte de la Asesoría Jurídica sí es procedente o no la permuta de la señora Fanny Cabrera; mas no de la afectación del 10% si es viable o no, a pesar que el punto de orden del día se trató del porcentaje no de la permuta solicitada; en intención a la Resolución se amplía el criterio jurídico en la siguientes términos:

“Conforme los antecedentes, la base legal citada, y todo los documentos de respaldo adjunto en relación a lo solicitado por la señora Fanny Cabrera Carpio, debo indicar que la petición emitida por la señora Fanny Cabrera Carpio, con relación a la permuta es procedente de acuerdo a lo estipulado en el Art. 439 literal b, del COOTAD, esto es que será posible la permuta cuando **b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles entre otros;** y eso es precisamente lo que ha ocurrido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, se encuentra ocupando una parte del terreno de la solicitante; sin embargo es criterio del suscrito, al no ser la afectación considerable y al soportar la propiedad una construcción sin ningún inconveniente, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 488 Ibídem, le faculta al GAD, la posibilidad de una indemnización de acuerdo al avalúo del bien”.

Con relación a los solicitado por el concejal Leodan Ruiz, respecto de la consulta a la Procuraduría hasta el momento no se la elaborado por cuanto se esta buscando si existe otra consulta similar por parte de otra entidad municipal la que aun o he tenido algo similar, sin embargo con el fin de dar una pronta respuesta al usuario como ha derecho le asiste se procedió a realizar la ampliación del informe expuesto”.

**CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.-** Aclara que se solicitó el pronunciamiento en base al criterio jurídico de la sesión anterior, donde se determine si el área afectada interrumpe una posible construcción, requiero se aclare con respecto a los dos informes emitidos por la procuraduría sindica, por lo que existe una confusión, para que como Concejo se pueda decidir o actuar sin vulnerar los derechos; o a su vez esperamos que nos llegue el pronunciamiento sí el 10% por afectación que nos estipula COOTAD es favor del municipio o de la propietaria para poder actuar legalmente.

**ASESOR JURÍDICO.-** Aclara que la permuta es legalmente procedente, pero con el área de afectación considero profesionalmente que no se tiene que permutar sino indemnizar porque hay dos alternativas legales; en si existen las dos vías tanto la indemnización como la permuta, siendo decisión del Concejo Municipal resolver al respecto.



**CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.-** Conforme al criterio jurídico y al área de afectación mi decisión sería indemnizar.

**VICEALCALDE ROMMEL DURAN.-** Toma la palabra y acorde a lo manifestado por el Concejal Francisco Hidalgo solicita se avance con el tema solicitado por el Concejo Municipal que es el pronunciamiento a la Procuraduría por el 10% de afectación, por los múltiples casos que posteriormente llegarían al Concejo, requiriendo se aporten con los criterios, se pueda dar una resolución definitiva respecto del punto del orden del día.

**CONCEJAL LEODAN RUIZ.-** Aclara respecto del equivalente a la afectación, lo que plantea los informes técnicos y jurídicos es del 19.13% y el avalúo es de 2918.88, solicitando que se inicie desde esos porcentajes y se vuelva a clarificar el criterio técnico.

**ASESOR JURÍDICO.-** Nuevamente insiste y aclara que se debe resolver sí es procedente o no la permuta solicitada por la señora Fanny Cabrera, el 10% de la afectación se lo trató e el misma sesión sin estar considerado en el punto.

**VICEALCALDE ROMMEL DURAN.-** Se pronuncia de acuerdo al Ar. 488 del COOTAD donde nos establece la directriz que es lo que el Concejo Municipal debe resolver en caso de una afectación, haciendo mención a la solicitud de la señora Fanny Cabrera donde la primera petición el Concejo Municipal ya había resuelto sobre el particular, pero por alguna equivocación ya se había entregado el terreno a otra persona; y la segunda petición requiere que en no darse lo establecido en Resolución de Concejo Municipal se conteste de forma motivada y articulada las razones de negarse a proceder con lo establecido en la mencionada resolución, lo que la peticionaria requiere la contestación motivada en el que se le pueda compensar el valor de la afectación.

Procede a dar lectura al Art. 488 del COOTAD: "Servidumbres reales.- El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado

En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD -

En base a ello, solicita que el Concejo Municipal tome la decisión si se le indemniza o se le permuta, en base a las argumentaciones técnicas y jurídicas, requiriendo se presente mociones al respecto

**CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.-** Con respecto del pronunciamiento a la Procuraduría es para poder actuar a futuro por la interpretación que se da al articulado de la afectación, donde se quiere actuar en derecho sin perjudicar a terceros, es por eso



que considero indemnizarle el gusto precio por el valor de la afectación acogiéndose al derecho que la ampara.

**VICEALCALDE ROMMEL DURAN.-** Pregunta ¿ si la indemnización que se refiere es sobre el totalidad de la afectación o del 19.13%?

**CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.-** Responde que se ampara de acuerdo al informe técnico, aclarando que no se quiere perjudicar a la señora Fanny, actuando en derecho y con responsabilidad.

**VICEALCADE ROMMEL DURAN.-** Está de acuerdo que se le debe cancelar la totalidad de la afectación, incluidas a todas las personas que el municipio tenga que afectar, sin embargo mi planteamiento es que se haga una restructuración con los lotes colindantes y los metros cuadrados de afectación se compensen en el predio que ella posee.

**COORDINADORA DE CONTROL Y REGULACIÓN URBANO.-** Al respecto menciona que ya existe la restructuración estipulada en el informe, lote 15 de MZ 52, el mismo que fue considerado dentro de los lotes para propuestas, que es un lote colindante, parte del lindero Sur, la diferencia de los lotes fue por el avalúo de los predios, donde conjuntamente con la interesada se vio viable la opción Nro. 02 de la propueta que deberá pagar **USD. 531.39** y al considerarse la opción dos se deberá pagar **USD. 7190.40**

**CONCEJALA MARÍA JOSÉ CELI.-** Considerando el punto que se esta analizando que es la continuación del punto tres de sesión Nro 11-2023, mociono Artículo uno.- Acoger el informe técnico Nro. 026-KGRR-CRCUR-GADMC-2023, suscrito por la Arq. Karina Ruiz, Coordinadora de Regulación y Control Urbano y Rural e Informe Jurídico Nro. 162-DJ-GADMC-2023, pronunciado por el Abg. Andres Ortega, Asesor Jurídico, respecto de la petición presentada por la señora Fanny Cabrera Carpio; y artículo dos que se autorice la indemnización por la afectación realizada a la señora Fanny Cabrera Carpio, con un avalúo de 2918.88 por el área afectada de 85.90m<sup>2</sup>, equivalente al 19.13% .

**CONCEJAL LEODAN RUIZ.-** Antes de apoyar la moción insiste que el área de afectación es de 19.13% y avalúo de 2918.88 según informe técnico; y, conforme informe jurídico establece la posibilidad de indemnizar la afectación, con estos breves antecedentes, apoyo la moción presentada por la concejala María José Celi

Al no existir otra moción por parte del señor Vicealcalde solicita que por parte de secretaría se proceda a tomar votación

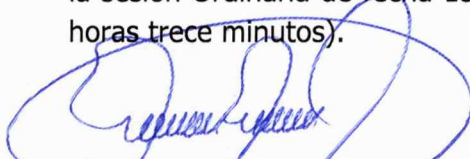
**CONCEJO MUNICIPAL.-**

- Dra. María José Celi.- proponente
- Lic. Lissette Ordoñez. - a favor
- Ing. Francisco Hidalgo. - a favor de la moción e insiste el pronunciamiento de la procuraduría general del estado para futuras decisiones.




**4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Una vez agotado los puntos del Orden del Día, el señor Vicealcalde da por clausurada la sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre del 2023, cuando eran las 09h13(nueve horas trece minutos).

  
Abg. Rommel Duran P.  
**VICEALCALDE DEL CANTÓN CATAMAYO**



  
Abg. Noemí J. Jaramillo H.  
**SECRETARIA GENERAL**